

EBANI S. A.

REGULARIZACIÓN

REGULARIZACIÓN DE OSMILDO Y JULIO EBANI SOCIEDAD DE HECHO EN "EBANI SOCIEDAD ANÓNIMA"

Los señores OSMILDO PEDRO EBANI, D.N.I. Nº 6.275.783, CUIT Nº 20-06275783-4 domiciliado en Elisa Damiano 153; y JULIO CESAR EBANI, D.N.I. Nº 12.257.511, CUIT Nº 20-12257511-0, domiciliado en Elisa Damiano 156, ambos de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, como únicos integrantes de la sociedad de hecho "OSMILDO Y JULIO EBANI", CUIT nº 30-63705504-2 y con domicilio en Elisa Damiano Nº 153 de la ciudad de El Trébol (Dpto. San Martín - Provincia de Santa Fe), con objeto social agropecuario, HACEN SABER que a tenor de las disposiciones del art. 22 de la Ley 19550, transfieren integralmente el fondo de comercio de la sociedad de hecho para constituir una sociedad anónima de acuerdo con la siguiente información: 1. La resolución social que resolvió e instrumentó la Regularización se celebró en la ciudad de El Trébol en fecha 31 de octubre 2015; 2. La denominación de lo sociedad de hecho: "OSMILDO Y JULIO EBANI". 3. La razón social de la sociedad regularizada: "EBANI SOCIEDAD ANÓNIMA". 4. El domicilio se sitúa en Elisa Damiano Nº 153 de la ciudad de El Trébol, que es el de la sociedad que se regulariza. 5. Retiro e incorporación: no hay incorporación de nuevos asociados ni se retira ninguno de sus actuales componentes. 6. El objeto social: es el de dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociándose a personas físicas o jurídicas, las siguientes operaciones o actividades: (i) Cría, engorde, y/o invernada de todo tipo de ganado mayor o menor, especialmente vacuno para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; (ii) Explotación de cabañas para animales de pedigrí; (iii). Explotación de tambos; (iv) Explotación de la actividad agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes, como así su recolección; (v) Explotación de la actividad forestal, frutícola, hortícola y apícola; (vi) Acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola ganadero, en estado natural, faenado o elaborado; (vii) Establecimiento de depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y/o subproductos mencionados; (viii) Venta de agroquímicos y semillas, de acuerdo con la normativa vigente; (ix) Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales, oleaginosas y forrajeras excepto semillas; (x) Transporte propio y a terceros de los productos agrícola ganadero; y (xi) Servicios a terceros de cosecha, fumigaciones, siembra, fertilización y labores agrícolas en general. Dicha actividad se realizará en todas sus formas y extensión, ya sea en bienes de propiedad de la sociedad y/o terceros, en el país y/o en el extranjero, pudiendo a tal efecto y para la conservación de sus objetos: comercializar e industrializar muebles y/o semovientes y/o bienes raíces; adquirir, transferir, permutar, distribuir y/o locar a título oneroso dichos bienes, como así administrarlo y explotarlo. Incluyendo también la importación y exportación por cuenta propia o de terceros; como así efectuar aportes e inversiones de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550. En todos los casos la actividad se realizará sin limitación alguna respetando las disposiciones legales pertinentes. 7. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Capital social: asciende a \$ 1.200.000 que fueron aportados por a ambos socios por partes iguales a tenor de su participación integral en la sociedad de hecho que se regulariza. 9. Composición del órgano de administración y fiscalización: el Directorio estará compuesto exclusivamente por un miembro titular y un miembro suplente, designándose a tal efecto como titular al señor Julio César EBANI (D.N.I. Nº 12.257.511, CUIT Nº 20-12257511-0) y Damián Elías EBANI (DNI 29.463.281 - CUIT Nº 20-29463281-2) ; por 3 ejercicios a partir del día 31 de octubre de 2015. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización está a cargo de los señores accionistas (art. 55 de la Ley 19550). 10. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio, y cuando éste fuese plural y al vicepresidente, quienes la ejercerán en forma indistinta. También cuando existiesen otros directores, podrán ser designados por acta de Directorio para ejercer la representación de la sociedad quienes actuarán en la forma y por el término que se resuelva en la oportunidad. 11. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año. Lo que publica a sus efectos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. EL TREBOL, 31 de octubre de 2015.

§ 202 279874 Dic. 9

FRATER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FRATER S.R.L. s/Constitución de Sociedad", expte. 1497/2015, CUIJ: 21-05190099-2 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Octubre del 2015, los señores Edgardo José Murillo, argentino, Documento Nacional de Identidad nro. 12.375.419, de profesión Ingeniero en Recursos Hídricos, C.U.I.T. nro. 20-12375419-1, nacido el 22 de Junio de 1956, casado en primeras nupcias con María del Luján Sandoz, domiciliado en calle Ruperto Pérez 1963, de la ciudad de Santa Fe, Javier José Murillo, argentino, Documento Nacional de Identidad nro. 34.827.041, de profesión Contador Público Nacional, C.U.I.T. nro. 23-34827041-9, nacido el 08 de Enero de 1990, soltero, domiciliado en calle Ruperto Pérez 1963, de la ciudad de Santa Fe, Facundo Manuel Murillo, argentino, Documento Nacional de Identidad nro. 33.945.023, estudiante, C.U.I.T. nro. 20-33945023-5,

nacido el 28 de Junio de 1988, soltero, domiciliado en calle Ruperto Pérez 1963, de la ciudad de Santa Fe, Mercedes Murillo, argentina, Documento Nacional de Identidad nro. 32.370.752, de profesión Arquitecta, C.U.I.T. nro. 27-32370752-4, nacida el 31 de Julio de 1986, casada en primeras nupcias con Franco Antonio Arone, domiciliada en calle Ruperto Pérez 1963, de la ciudad de Santa Fe, María Paula Murillo, argentina, Documento Nacional de Identidad nro. 31.457.246, de profesión Psicóloga, C.U.I.T. nro. 27-31457246-2, nacida el 02 de Mayo de 1985, casada en primeras nupcias con Mariano Paredes, domiciliada en calle Urquiza 491 8° B, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente Contrato Social y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales. Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "FRATER S.R.L.", y tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, pudiendo instalar sucursales y agencias dentro o fuera del país. Segunda: Objeto Social Tiene por objeto social A) Construcción: construcción de viviendas y de obras civiles privadas y públicas. B) Administración y gestión de obras civiles privadas y públicas. C) Desarrollo de estudios y proyectos de urbanismo, ingeniería, arquitectura, parques industriales y aspectos medio ambientales. Tercera: Duración de la sociedad: El término de duración de la Sociedad será de 25 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por dos mil (2.000) cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una, suscripta de la siguiente manera: Al señor Edgardo José Murillo le corresponden 800 cuotas de valor nominal \$ 100, al señor Javier José Murillo le corresponden 300 cuotas de valor nominal \$ 100, al señor Facundo Manuel Murillo le corresponden 300 cuotas de valor nominal \$ 100, a la señora Mercedes Murillo le corresponden 300 cuotas de valor nominal \$ 100, a la señora María Paula Murillo le corresponden 300 cuotas de valor nominal \$ 100. Las cuotas se integran el 25% en dinero efectivo en este acto obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El Capital Social podrá ser modificado o aumentado por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Quinta: Administración de la Sociedad: La administración y representación estará a cargo del socio que reviste el carácter de gerente. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, -actuando en forma unipersonal, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En caso de ausencia del socio gerente, este será reemplazado por la socia Mercedes Murillo, D.N.I. Nro. 32.370.752, quien adquirirá por el lapso que dure la ausencia dicho carácter, debiendo cumplir con todo lo dispuesto en el presente contrato. Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto, de acuerdo lo que establece el art. 55 de la Ley 19.550 (T.O.). Séptima: Reuniones de Socios: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, de la Ley 19550 (T.O.). Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un solo voto. Octava: Transferencia de Cuotas Sociales: La cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. Los socios están obligados a ofrecerse recíprocamente las acciones destinadas a la cesión; solo si el otro socio no estuviera interesado en ellas, el socio cedente podrá ofrecer sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, dicha cesión requerirá el consentimiento expreso del otro socio. Novena: Ejercicio - Balance: El ejercicio social cierra el último día del mes de Octubre de cada año. Décima: Aprobación del Balance: Los estados contables serán tratados en reunión convocada y celebrada dentro de los cuatro meses del cierre de ejercicio.- Décima Primera: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, los que deberán unificar personería al efecto, decidir la disolución, o la resolución parcial de la sociedad, a cuyo efecto el haber del socio fallecido, serán puesta a disposición de los herederos y abonado hasta en 6 cuotas mensuales con un interés bancario de plaza, sobre saldos. Décima Segunda: Disolución v Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19550 (T.O) la liquidación puede ser efectuada por los gerentes o por el o los liquidadores designados por los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado. Décima Tercera: Toda divergencia o controversia que se suscitare entre los socios será dirimida por vía judicial, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, fijando sus domicilios especiales en los indicados en el presente contrato. Todos los honorarios y gastos que resulten serán a cargo de la parte vencida.- Se designa como socio gerente al Señor Edgardo José Murillo, D.N.I. nro. 12.375.419, quien se desempeñará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Se designa como Domicilio Legal calle Ruperto Pérez 1963 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, los socios firmantes convienen autorizar a la Contadora Público Nacional Mónica Guadalupe González, D.N.I. 12.471.783, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 de la ciudad de Santa Fe, Matrícula nro. 6315, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar, proponer modificaciones, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar el aporte dinerario. Santa Fe, 24 de noviembre de 2'15. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 230 279572 Dic. 9

DAGARO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista (SF), ha ordenado la siguiente publicación en los autos: "DAGARO S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. N° 77 Folio N° 87 año 2011, según lo siguiente:

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria N° 50. de fecha 25 de junio de 2009, y su ratificatoria N° 51 de fecha 30 de Junio de 2015, sus accionistas: Snaider Romelio Hugo, D.N.I. N° 06.352.610, CUIT N° 24.06352610-6, Argentino, de apellido materno Giménez, nacido el 28 de mayo de 1942, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Renee Argentina Binaghi,

domiciliado realmente en calle 15 Esquina 12 de la ciudad de Las Toscas (Sta. Fe.) y Snaider Oscar Roberto D.N.I. N° 21.692.432, CUIT N° 20-21692432-1, Argentino, de apellido materno Binaghi, nacido el 12 de Julio de 1970, de ocupación comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado realmente en calle 7 N° 65, de la ciudad de Las Toscas, Santa Fe, resuelven por unanimidad la designación de autoridades, quedando constituido de la siguiente forma: Directores Titulares: Presidente: Snaider Romelio Hugo, D.N.I. N° 06352610, CUIT N° 24.06352610-6, Argentino, de apellido materno Giménez, nacido el 28 de mayo de 1942, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Renee Argentina Binaghi, domiciliado realmente en calle 15 Esquina 12 de la ciudad de Las Toscas (Sta. Fe). Vicepresidente: Snaider Oscar Roberto D.N.I. N° 21.692.432, CUIT N° 20-21692432-1, Argentino, de apellido materno Binaghi, nacido el 12 de Julio de 1970, de ocupación comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado realmente en calle 7 N° 65, de la ciudad de Las Toscas, Santa Fe. Vocal: Snaider Enrique Javier, D.N.I. N° 28.012.770, CUIT N° 20-28012770-2, Argentino, de apellido materno Binaghi, nacido el 18 de marzo de 1980, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con María Soledad Binaghi, domiciliado realmente en calle Presidencia Roque Sáenz Peña N° 454 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Síndico titular: CPN Juan Antonio María Fariz-DNI. N° 10.315.590- domiciliado en calle Alberdi N° 1.841, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe.- Síndico suplente: CPN Mariana Elisabet Fariz, DNI. N° 27.245.072, domiciliada en calle 7-N° 65 de la Ciudad de Las Toscas- Santa Fe.- Reconquista, Santa Fe, 19 de Noviembre de 2015. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 163 279541 Dic. 9

DIAGNOMED S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DIAGNOMED S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", Expte. N° 805, Año 2.015, CUIT 21-05189408-9, Legajo nº 6209, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, se hace saber que, el día 28 de Julio de 2015, el socio cedente Sr. Notta, Hernán Rafael, D.N.I. N° 24.132.976, CUIT N° 20-24132976-4, ha cedido y transferido a favor del Sr. Roldan, Carlos Enrique, D.N.I. N° 8.280.888, CUIT N° 20-08280888-5, las siguientes cantidades de cuotas sociales de la entidad "Diagnomed S.R.L.", a saber: (15) cuotas de capital de la Sociedad Diagnomed S.R.L., de pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas. El precio de la cesión se estableció en la suma única, total y definitiva de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), que fueron abonados por el cesionario en el acto. En consecuencia, la cláusula 4° del contrato social ha quedado redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas iguales de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Notta, Hernán Rafael cinco (5) cuotas sociales por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), correspondiendo al 10% del capital social; la Sra. Notta, Liliana Neli veinte (20) cuotas sociales por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), correspondiendo al 40% del capital social; la Sra. Roldan, Berenice diez (10) cuotas sociales por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) correspondiendo al 20% del capital social; el Sr. Roldan, Carlos Enrique quince (15) cuotas sociales por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) correspondiendo al 30% del capital social.

El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo en este acto.". Se transcribe, en su parte pertinente, el decreto que ordena la presente publicación: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2015. ...publíquese edicto. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2015.

§ 80 279557 Dic. 9

MATERIALES PREMIUM S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados " MATERIALES PREMIUM S.R.L. s/Constitución de Sociedad" -Expte. N° 1703, Año 2015 que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Sr. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta Constitutiva de fecha 5 de Noviembre de 2015, los señores Diego Carlos Raviolo, nacido el 22 de Julio de 1974, D.N.I. Nro. 23.738.547, CUIT: 20-23738547-1, argentino, casado, de apellido materno Carrieres, de profesión comerciante, domiciliado en Complejo Residencial La Tatenguita, Manzana H - Lote 8 (CP 3016) de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Valeria Guadalupe Manías, nacida el 06 de mayo de mil 1979, DNI Nro. 27.117.567 argentina, casada, de apellido materno Gómez., domiciliada en Obispo Gelabert 3248 (CP 3000) de la ciudad de santa fe, provincia de Santa Fe, CUIT

27-27117567-7, de profesión bioquímica y María Hemilce Roggau, nacida el 12 de Noviembre de mil 1974, DNI Nro. 24.201.685 argentina, casada, de apellido materno Blainq, domiciliada en Javier de la Rosa 1343 (CP 3000) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT 27- 24201685-3, de profesión ama de casa; todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya síntesis de su texto ordenado es la siguiente:

Primera: Por este acto se deja constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de MATERIALES PREMIUM S.R.L.

Segunda: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar antes de su vencimiento por decisión de los socios.

Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, así como también el asesoramiento en la aplicación de los mismos, mantenimiento, limpieza, reparación de los productos relacionados y subproductos derivados de estos, su distribución y transporte, exportación e importación.

Quinta: El Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben íntegramente en partes iguales, de la siguiente manera quinientas (500) cuotas sociales el Sr. Raviolo, Diego Carlos, representativas del 1/3 del capital social, quinientas (500) cuotas sociales la Sra. Manías, Valeria Guadalupe, representativas del 1/3 del capital social y quinientas (500) cuotas sociales la Sra. Roggau, María Hemilce, representativas del 1/3 del capital social. Se aporta en este acto el 25% en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años de la fecha de este Contrato.

Sexta: Cesión de cuotas: 1. Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. 2. A terceros: Las que otorgaran a favor de terceros, no podrán ser cedidas si no media conformidad de todos los socios.

Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de un socio, la sociedad ofrecerá incorporar a los herederos a la sociedad, debiendo estos, si aceptan, unificar la personería.

Octava: En el caso de aumento de capital, todos los socios gozarán del derecho de prorrata de sus cuotas y si alguno de ellos no deseara hacerlo, acrecerá automáticamente el derecho de los demás.

Novena: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que serán nombrados en asamblea de socios y durarán en su cargo hasta que por nueva asamblea fueren remplazados.

Décima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en las reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial, rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550.

Décima Primera: Anualmente cada 30 de Junio, se procederá a la confección de un balance general e inventario que se ajustará a las normas en la materia, que se pondrá a disposición de los socios con no menos 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea que se fije para su consideración.

Décima Segunda: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19550 (TO), la liquidación será practicada por la gerencia, salvo que los socios decidan nombrar un liquidador.

Décima Tercera: Los socios no se objetan ni prohíben la realización de otras actividades iguales o afines al objeto social, ya sea por si o por terceros.

Conforme a la cláusula novena del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como Gerente al Socio Diego Carlos Raviolo, quien, en cumplimiento de sus funciones específicas, podrá efectuar y suscribir todos los actos y/o contratos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna.

Se fijó la sede social en lote 8, Manzana H., Complejo Residencial la Tatenguaita, Santo Tomé, Santa Fe. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

RADIUM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "RADIUM S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 1522/2015 - de trámite por ante el Registro Público de Comercio se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 12 de Agosto de 2015 de "RADIUM" S.A., se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera:

Presidente: Cesar Raúl Blajman, argentino, casado, nacido el 06/04/1951, de apellido materno Resnicoff, D.N.I. N° 8.508.080, de profesión Médico, C.U.I.T. N° 20-08508080-7, domiciliado en calle Moreno 2847 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Jorge Mario Venanzi, argentino, casado, nacido el 21/12/1962, de apellido materno Reutemann, D.N.I. N° 16.077.076, de profesión Médico, C.U.I.T. N° 20-16077076-8, domiciliado en calle Moreno 2945 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Director Titular: Marcelo Raúl Guerín, argentino, argentino, de estado civil casado, nacido el 21/09/1961, de apellido materno Galíndez, D.N.I. N° 14.681.312, de profesión Médico, con domicilio en calle Saavedra N° 2156 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Carlos Martín González, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 23/08/1949, de apellido materno Arnold, D.N.I. N° 7.649.055, de profesión Médico, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 3309 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 375 279538 Dic. 9 Dic. 15

SISTEMA DE URGENCIAS

DEL ROSAFE S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

A los fines que correspondan y por disposición del Juez a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se publica lo siguiente: a los 18 días del mes de Agosto de 2015, reunidos en Asamblea General Ordinaria n° 23 de Sistema de Urgencias del Rosafe S.A., cita en calle Moreno 949, se ha designado con acuerdo unánime nuevo directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Contador Daniel Alfredo Peppe (DNI n° 13023104) en condición de Presidente del Directorio; Jorge Alberto Monzani (DNI n° 13108030) en condición de Vicepresidente del Directorio; Contador Rodolfo Hugo D'Intino (DNI n° 13515212) como Director Suplente y el Contador Jorge Oscar Cuitiño Schmeisser (DNI n° 20430333) también como Director Suplente.-

§ 45 279581 Dic. 9

DÍAZ & FORTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "DÍAZ & FORTI" Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 12 de marzo de 2015, al T° 96, F° 3.355, No 159, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de agosto del año 2015 en forma unánime, y ratificada por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2015 también unánime, han acordado la designación Directores de "DÍAZ & FORTI S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Director Titular: Olio Ariel Luis, D.N.I. 23.513.949, con domicilio especial (Art. 256 L.S.C.) en Lavalle 1.449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Venecia, Rubén Darío, D.N.I. 27.864.085, con domicilio especial (Art. 256 L.S.C.) en Zona Rural S/N de la Comuna de Alvear, Provincia de Santa Fe.

§ 45 279519 Dic. 9

LOS ROBLES AGRÍCOLA

GANADERA S.A.

RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 25-10-2015 y reunión del directorio del 26-10-2015 que asignó los cargos a los miembros electos, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: presidente Alejandra Teresa Rosenbaum; vice-presidente Alejandro Angeletti y directores suplentes Julia Angeletti y Josefina Roldan. Todos constituyen domicilio en calle Paraguay 414 Primer Piso Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

§ 45 279514 Dic. 9

EGS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de Ley, se hace saber por Un Día la constitución de la sociedad "EGS Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Socios: Roberto Carlos Castillo, de 38 años, profesión empleado, D.N.I. No 25.450.624, argentino, nac. 25/11/1976, soltero y Marcela Edit Dellepiane, DNI N° 17.425.513, 53 años, comerciante, argentina, nac. 19/01/1965, divorciada, ambos con domicilio en calle Río Gallegos N° 437, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; 2) Fecha de Constitución: 10/11/2015; 3)

Denominación: "EGS S.R.L."; 4) Domicilio Social: Río Gallegos N° 437, de la localidad de la Pérez, Provincia de Santa Fe, 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: prestar servicios de construcción, instalación, mantenimiento y/o reparación de establecimientos mediante tareas de albañilería, plomería, electricidad, herrería, refrigeración y por último de instalación de gas. 6) Duración: 10 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$220.000 divididos en doscientas veinte (220) cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) La Sra. Marcela Edit Dellepiane, suscribe doscientas (200) cuotas por un valor nominal total de Mil Pesos cada una \$ 1.000,00=-; b) El Sr. Roberto Carlos Castillo suscribe veinte (20) cuotas por un valor de nominal total de Mil Pesos cada una \$.1.000,00.=. Todos los socios integran en este acto y en dinero en efectivo el 25% de las cuotas suscriptas, es decir, un valor total de \$55.000.= quedando obligados los socios a integrar el 75% restante también en dinero en efectivo dentro del plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato 8) Administración: La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes obligarán válidamente a la sociedad con sus propias firmas particulares precedidas por la expresión "EGS S.R.L." y con el agregado de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso. Nombramiento de gerente: Por unanimidad se designa gerente a la socia: Marcela Edit Dellepiane, quien acepta el cargo y a tales efectos constituye domicilio en Río Gallego N° 437 de la Localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe. La Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales será ejercida individualmente por cada uno de los socios. Estos en cualquier momento, por sí o por las personas que designen podrán inspeccionar: libros, registros, papeles de comercio y todos los documentos de la sociedad pudiendo requerir la instrumentación de balances parciales. Los socios deberán reunirse en asamblea a simple requerimiento de cualquiera de ellos para tratar de la marcha de los negocios sociales.9) Rep. Legal: La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes obligarán válidamente a la sociedad con sus propias firmas particulares precedidas por la expresión "EGS S.R.L." y con el agregado de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso; 10) Cierre de Ejercicio: 31/12

§ 102 279510 Dic. 9

SYLABUS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 22 de Octubre de 2015, Vanina Esilda Dellisanti, argentina, DNI N° 27.935.450, CUIT N° 27-27935450-3, de apellido materno Mensi, nacida el día 24 de febrero de 1980, de profesión Médica, de estado civil divorciada en primeras nupcias del Sr. Matías J. Serratto, según sentencia. N° 860 de fecha 29 de abril de 2014 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, domiciliada en calle 9 de Julio N° 2434. Dpto. 4° de la ciudad de Rosario, y la señora Alejandra Del Valle Fernández, argentina, DNI N° 25.596.451, CUIT N° 27-25596451-3, de apellido, materno Cisneros, nacida el 25 de abril de 1977, de profesión Médica, de estado civil casada en 1° Nupcias con Javier Matías Chena, DNI N° 25.007.906, con domicilio en Italia N° 850 1° Piso "D" de la ciudad de Rosario, ceden, venden y transfieren a favor de la señora Betina Fernanda País, argentina, DNI N° 21.855.156, CUIT N° 23.21855156-4, de apellido materno Montefiore, nacida el 19 de octubre de 1970, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Bernehim N° 9179 de la ciudad de Rosario, y el señor Edgardo Gabriel Fernández Militello, argentino, DNI N° 25.204.146, CUIT N° 20-25204146-0, de apellido materno Militello, nacido el 29 de abril de 1976, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Tomas de la Torre 373 bis de la ciudad de Funes(2132) la cantidad de Doce Mil (12.000) cuotas sociales de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una en igual proporción, que poseen en la sociedad que gira bajo la denominación "SYLABUS SRL". En consecuencia se reforma la cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil (\$400.000.-) divididos en 400.000 cuotas de pesos Uno (\$1.-) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia María Mónica Carmen Torres, DNI N° 12.360.104 suscribe 272.000 cuotas de capital representativas de pesos Doscientos Setenta y Dos Mil (\$ 272.000); el socio Edgardo Gabriel Fernandez Militello, DNI N° 25.204.146, suscribe 26.000 cuotas de capital representativas de pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000); la socia Betina Fernanda País, argentina, DNI N° 21.855.156, suscribe 26.000 cuotas de capital representativas de pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000) y el socio Cristian Arce, argentino, DNI N° 23.928.792 suscribe 76.000 cuotas de capital representativas de pesos Setenta y Seis Mil (\$ 76.000). Las cuotas se encuentran integradas en un 25% en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integraron la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) que se justificaron mediante boleta de depósito del Banco Provincial de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la segunda circunscripción. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos Cien Mil (\$100.000.-) y el saldo de pesos Trescientos Mil (\$300.000) se comprometen a integrarlo en efectivo dentro del plazo de dos años contados desde la celebración del contrato social.

§ 104 279509 Dic. 9

PRONTO PRESS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil quince, se acordó lo siguiente: La socia Sabrina Nilda Bitetti vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta (\$ 26.680.-) al Sr. Cristian Del Castillo, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal; vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos dos mil seiscientos sesenta (\$ 2.660.-) al Sr. Lucas Lovera, la cantidad de doscientos sesenta y seis (266) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal; y vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos dos mil seiscientos sesenta (\$ 2.660.-) al Sr. Marcelo Oscar Faini, la cantidad de doscientos sesenta y seis (266) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal. La socia María Luz Orallo vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos veinticuatro mil (\$24.000.-) al Sr. Lucas Lovera, la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, y la socia Elvira Sugasti, vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos veinticuatro mil (\$24.000.-) al Sr. Marcelo Oscar Faini, la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal.

Cristian Del Castillo, argentino, empleado, nacido el día 17 de marzo de 1977, D.N.I. No 25.707.785, C.U.I.T. 20-25707785-4, soltero, con domicilio real en la calle Castañares N° 7622 de la ciudad de Rosario, Lucas Lovera, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 7 de agosto de 1977, D.N.I. N° 26.066.096, C.U.I.T. 23-26066096-9, casado en primeras nupcias con Marcela Inés Taylor, con domicilio real en la calle Álvarez Condarco N° 1348 Bis de la ciudad de Rosario, y Marcelo Oscar Faini, argentino, Contador Público, nacido el día 17 de diciembre de 1976, D.N.I. N° 25.750.001, C.U.I.T. 20-25750001-3, casado en primeras nupcias con María Fernanda Martínez, con domicilio real en la calle Bvd. Oroño N° 1455 Piso 14 Departamento 1 de la ciudad de Rosario.

Las Sras. Sabrina Nilda Bitetti y María Luz Orallo renuncian en este acto a su cargo de Gerentes de la sociedad. Los socios deciden por unanimidad designar como Gerente al Sr. Cristian Del Castillo, D.N.I. N° 25.707.785.

La sede social se traslada a la calle Santa Fe N° 2557 Piso 1 Oficina 8 de la ciudad de Rosario.

LA ESQUINA AROMA DE

PAN Y CAFÉ S.R.L.

CORRECCIÓN EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la prorrogación de duración y aumento de capital social de LA ESQUINA AROMA DE PAN Y CAFÉ S.R.L de acuerdo al siguiente detalle:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al día 21 del mes de Agosto del año 2.015, entre el Sr. Ricardo Adolfo Wendler, de profesión comerciante, argentino, nacido el 01 de Junio de 1960, DNI N° 13.794.850, CUIT 20-13794850-9, casado en primeras nupcias con Viviana Laura Acciarri, con domicilio en calle Brown N° 1726 Piso 1° Dto. "B" de la ciudad de Rosario y la Sr. Hugo Daniel Fernández, de profesión comerciante, argentino, nacido el 26 de Junio de 1961, D.N.I N° 14.440.263, CUIT 20-14440263-5, casado en primeras nupcias con Viviana Patricia Lucarini, con domicilio en calle Salta N° 1387 Piso 5° Dto "1", de la ciudad de únicos socios de "La Esquina Aroma de Pan y Café S.R.L." acuerdan la prorrogación de curación y aumento de capital quedando las cláusulas respectivas de la siguiente manera:

1) Prorrogación de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Aumento de Capital: El capital se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), divididos en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Adolfo Wendler, setecientos sesenta y cuatro (764) cuotas de pesos cien (\$100.-) que representan un total de pesos setenta y seis mil cuatrocientos (\$ 76.400.-); Hugo Daniel Fernández, setecientos treinta y seis (736) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) que representan un total de pesos setenta y tres mil seiscientos (\$ 73.600.-).

La integración del aumento de capital suscripto se realizó de la siguiente forma Ricardo Adolfo Wendler, integra en efectivo el 25% del aumento, o sea la cantidad de Pesos diecisiete mil doscientos trece (\$17.213.-) y el restante 75% del capital, o sea Pesos cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete (\$ 51.637.-) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente contrato; y Hugo Daniel Fernández, integra en efectivo el 25% del aumento, o sea la cantidad de Pesos dieciséis mil quinientos treinta y ocho (\$ 16.538.-) y el restante 75% ,o sea Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y doce (\$ 49.612.-) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente contrato. El capital anterior se encuentra integrado.

LA CONCESIÓN S.A.

ESCISIÓN

A los fines dispuestos por el Artículo 88 inc. 4 de la Ley 19.550 se hacer saber por tres días que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2015, LA CONCESIÓN S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 29/06/1995 en la sección Estatutos bajo el Tomo 76, Folio 4879, Número 204 como sociedad anónima, con sede social en la calle Morrison N° 7656 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha decidido escindir parte de su patrimonio para constituir una nueva sociedad.

La escisión se efectúa en los términos del artículo 88, inciso II y concordantes de la Ley General de Sociedades y en base al Estado de Situación Patrimonial Especial de Escisión al 30/10/2015, del cual resultan las siguientes valuaciones patrimoniales a dicha fecha: a) Patrimonio antes de la escisión: Total Activo: \$ 10.352.896,88; Total Pasivo \$ 1.126.985,46; Total Patrimonio Neto: \$ 9.225.911,42.

La nueva sociedad es la siguiente:

Tierras del Rincón S.A. Domicilio: Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. Patrimonio escindido: Total Activo: \$ 1.046.214,40.- Total Pasivo- 0 Total Patrimonio Neto: \$ 1.046.214,40.-

Oposiciones en la sede social de la sociedad escidente.

§ 135 279630 Dic. 9 Dic. 11

INVERSIONES TÁCTICAS y ESTRATÉGICAS S.A.

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Se hace saber que la totalidad de accionistas de la firma INVERSIONES TÁCTICAS y ESTRATÉGICAS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 31/06/2015 se designaron los miembros del directorio y en Acta de Directorio Nro. 17 de misma fecha se distribuyeron los cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera:

Director Titular - Presidente: sr. Rogelio Antonio Sica, DNI N° 6.040.848, Director Suplente: Sra. Mafalda Beatriz Plano, DNI N° 4.787.238. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en el domicilio de la sede social, calle San Lorenzo 2369, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 45 279629 Dic. 9

INDUSTRIA METALÚRGICA AUDOGLIO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "INDUSTRIA METALÚRGICA AUDOGLIO S.R.L. s/Cesión de Cuotas Retiro e Ingreso Socio" - Expte. 2.932/2015 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Por instrumentos de cesión de cuotas sociales de fecha 21 de Agosto de 2015 y 5 de Octubre de 2015, entre Carlos Andrés Ratti, nacido el 15 de Abril de 1977, de nacionalidad argentina, Comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Carla Audoglio, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1656, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 26.026.356, C.U.I.T. 20-26026356-1 y Judith Adriana Reyes, nacida el 11 de Diciembre de 1968, de nacionalidad argentina, Comerciante, casada en primeras nupcias con Diego Javier Audoglio, domiciliada en calle Dr. Manino N° 1811, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 20.478.539, C.U.I.T. 27-20478539-8; todos por una parte como socios de la firma "INDUSTRIA METALÚRGICA AUDOGLIO S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al T° 154, F° 15745, N° 1382 y por la otra parte el Sr. José Luis Audoglio, nacido el 29 de Marzo de 1949, de nacionalidad argentina, Comerciante, divorciado en primeras nupcias de Elida Elena Grivarello, según Expediente N° 882/99, del Juzgado de Primera Instancia civil y comercial de la Ciudad de Casilda, domiciliado en avenida San Martín N° 1776, de la localidad de Arequito, Prov. de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 5.078.827, C.U.I.T. 20-05078827-0 y Elida Elena Grivarello, nacida el 30 de mayo de 1946, de nacionalidad argentina, comerciante, divorciado en primeras nupcias de José Luis Audoglio, según Expediente N° 882/99, del Juzgado de Primera Instancia civil y comercial de la Ciudad de Casilda, domiciliada en la calle Monseñor Pugliese N° 1562, de la localidad de Arequito, Prov. de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 5.016.250, CUIL 27-05016250-3, acuerda que: El Sr. Carlos Andrés Ratti vende al Sr. José Luis Audoglio la cantidad de (5.000) cinco mil cuotas sociales por un valor de veinte mil (\$ 20.000,00) Pesos y la Sra. Judith Ariana Reyes vende a la Sra. Elida Elena Grivarello la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de veinte mil (\$ 20.000) Pesos.

§ 75 279605 Dic. 9

CIVET S.R.L.

ACTA ACUERDO

Doña Lorena Stra, D.N.I. 25.453.526, CUIT 27-25453526-0, veterinaria, casada en primeras nupcias con Alejandro José Luis Angelino, argentina, nacida el 22 de setiembre de 1976, con domicilio en Juan José Paso 8083, de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, don Alejandro José Luis Angelino, D.N.I. N° 23.317.221, CUIT 20-23317221-9, veterinario, casado en primeras nupcias con Lorena Stra, argentino, nacido el 15 de mayo de 1973, con domicilio en Juan José Paso 8083 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y doña Alicia del Carmen Cattaino, D.N.I. N° 6.288.492, CUIT 27-06288492-9, comerciante, casada en primeras nupcias con Edgardo Rubén Pedro Stra, argentina, nacida el 13 de febrero de 1950, con domicilio en Ituzaingo 1728, dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "CIVET S.R.L.", acuerdan:

Primero: La Sra. doña Alicia del Carmen Cattaino, D.N.I. N° 6.288.492, CUIT 27-06288492-9, con domicilio en Ituzaingo 1728, Dpto. 1, de la ciudad de Rosario renuncia expresamente a su cargo de socia gerente de CIVET S.R.L.

Segundo: Designación de Gerente: Conforme a la cláusula quinta del contrato social, se resuelve designar como Gerente de la sociedad al Sr. Alejandro José Luis Angelino, quien actuará en forma indistinta y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social. Rosario 26/10/2015.

\$ 50 279589 Dic. 9

INVERSIONES Y MANDATOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Aldo Héctor Lattuca, argentino, L.E. N° 8.444.856, en su carácter de presidente del directorio de INVERSIONES Y MANDATOS S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 29/06/2000 al Tomo 81, Folio 4817, Número 288 de Estatutos, modificación inscripta el día 11/11/2005 al Tomo 86, Folio 9642, Número 498 de Estatutos, designado mediante Asamblea Ordinaria del 24 de abril de 2015 solicita inscripción de la designación de nuevos directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, y asignación de cargo de Vicepresidente. El director designado aceptó su cargo en el mismo acto asambleario.

Directores titulares:

Cont. Aldo Héctor Lattuca, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1950. L.E. N° 8.444.856, domiciliado en Madres Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 41 de profesión contador público, Sr. Pablo Francovich, argentino, nacido el 18 de junio de 1969, de profesión empresario, D.N.I. 20.298.775, CUIT 23-20298775-3 y domiciliado en Ov. Lagos 6298.

Designado Vicepresidente y aceptado el cargo en reunión de Directorio de la misma fecha de la Asamblea General Ordinaria.

Cont. Daniel Néstor Gallo: argentino, nacido el 7 de abril de 1948, de profesión Contador Público, D.N.I. 6.078.253 CUIT 23-06078253-9 y domiciliado en Madres Plaza 25 de Mayo 2880 U 19-01.

Directores suplentes:

Cont. Néstor Carlos C. Gamarra: argentino, nacido el 3 de diciembre de 1942, L.E. 6.048.290, CUIT 20-06048290-0 domiciliado en calle Agrelo 1241 de la Ciudad de Rosario

Cont. Daniel Poblete: argentino, nacido el 21 de Octubre de 1956, D.N.I. N° 12.524.603 CUIT 20-12524606-7 y domiciliado en calle madres Plaza 25 de Mayo 2820 U 03-03.

Que venimos a cumplimentar el último párrafo del art. 256 de la ley de Sociedades.

Domicilio de los directores: La mayoría absoluta de los directores tienen domicilio real en la República constituyen domicilio especial en Corrientes 832, 4° Piso de la ciudad de Rosario.

\$ 60 279577 Dic. 9

TAMID S.R.L.

EDICTOS COMPLEMENTARIO

Que habiéndose consignado erróneamente los nombres de los socios gerentes en el edicto publicado anteriormente, corresponde aclarar el apartado número ocho, a saber: 8) Administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes ejercerán el cargo hasta que sean removidos por la reunión de socios. Se designa gerentes a los Sres. Uri Efraim Blank, Lionel Blank y Gustavo Blank. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

§ 45 279593 Dic. 9

MORENO 116 BIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre don Rodrigo Martín Salvaggio, D.N.I. 25.827.434, CUIT 20-25827434-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 24 de Mayo de 1977, con domicilio en calle Cepeda 5357, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de don Luis Mario Salvaggio y doña Graciela Mabel Vázquez; don Leonardo GIANGRECO, comerciante, argentino, D.N.I.28.771.985, CUIT 20-28771985-0, nacido el 11 de Agosto de 1981, casado en primeras nupcias con María Luciana Naves, domiciliado en Salta 1517 de esta ciudad de Rosario, hijo de don Cayateno Giangreco y doña Adriana Graciela Moresi, todos hábiles para contratar, únicos socios de MORENO 116 BIS inscripta en Contratos al Tomo 161, Folio 15997, Número 1104, de fecha 2 de julio de 2010, manifiestan: Primero: El Sr. Rodrigo Martín Salvaggio, renuncia expresamente a su cargo de Socio Gerente de MORENO 116 BIS S.R.L.

En virtud de la renuncia operada, se designa como gerente de la sociedad al Sr. Javier Andrés Jesús Pujol, D.N.I. 25.750.375, CUIT 20-25750375-6 comerciante, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Luna, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1977, con domicilio en calle España 1241, Piso 05, dpto 01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de don Carlos Daniel Pujol y de doña Haydeé Elena Rossi. Por todo lo expuesto la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "MORENO 116 BIS S.R.L.", actuando en forma indistinta. Designase en este acto como gerente al señor Javier Andrés Jesús Pujol. Segundo: Se modifica el domicilio social, estableciéndose en calle España 1241, piso 05, Dpto. 01, de la ciudad de Rosario, por consiguiente la cláusula primera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará "MORENO 116 BIS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle España 1241, piso 05, dpto. 01, de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, no obstante, la sociedad podrá cambiar este domicilio y abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. - Rosario 3 de noviembre de 2015.

§ 70 279591 Dic. 9

IMESA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Y NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR

En la ciudad de Rosario, a los 5 días del mes de octubre de 2015, se reúnen la totalidad de los socios de Imesa S.R.L., a fin de tratar el siguiente orden del día:

I) Los socios deciden por unanimidad la Disolución: de IMESA S.R.L. según lo establecido en el Art. 94 - Art 1) de la Ley 19.550.

II) Los socios deciden por unanimidad el Nombramiento de los Liquidadores; a saber: Sergio Ernesto Poloni D.N.I. 12.944.542 y Antonio Osvaldo Mondaini D.N.I. 5.984.462, los cuales actuarán en forma indistinta, todo ello según lo establecido por el contrato social Cláusula Undécima.

§ 45 279524 Dic. 9

SUPERMERCADO

RECONQUISTA S.R.L.

EDICTO DE TRANSFORMACIÓN

S.R.L. EN S.A.

Fecha de resolución social: 30 de Noviembre de 2015.

Fecha del instrumento de transformación: 30 de Noviembre de 2015.

Razón Social Anterior: SUPERMERCADO RECONQUISTA S.R.L.. Contrato Social celebrado en fecha 23 de julio de 2003, bajo el N° 149, folio 162, Libro N° 1, de S.R.L., Legajo N° 82 en fecha tres de Setiembre de 2003, y modificaciones, bajo el N° 313, al folio N° 31, del libro 2 de S.R.L., Legajo 82, en fecha, 03 de febrero de 2006 y modificaciones bajo el N° 363, folio 82, libro 2 de S.R.L., Legajo 82, en fecha 11 de octubre de 2006, y modificaciones bajo el N° 482, folio 206, libro 2 de S.R.L., legajo 82, en fecha 21 de mayo de 2008, su duración es de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, CUIT N° 30-70841784-6.

Sociedad Continuada: SAJEL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: con domicilio en Calle Patricio Diez N° 1204, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Socios: No existen socios que se retiran o se incorporan a la sociedad.

Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 3 de Setiembre de 2003, pudiendo prorrogarse dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria.

Integrantes de la Sociedad: Marcelo Gustavo Schvarzstein: D.N.I. N° 10.657.800, apellido materno "Mutzmajer", argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1953, Empresario, CUIT N° 20-10657800-2.- con domicilio en San Martín N° 1398 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y Nélida Cristina Caula, D.N.I. N° 12.042.398, apellido materno "Mamut", argentina, casada, nacida el 19 de enero de 1956, Contadora Pública Nacional, CUIT N° 27-12042398-9, con domicilio en San Martín N° 1398 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1) Industriales.

mediante: a) la fabricación, producción y/o elaboración de productos alimenticios de panificación, rotisería, confitería y afines; b) la actividad de Matarife Abastecedor y Despostado, lo que incluye la matanza, faena, procesamiento de cortes de animales, elaboración de subproductos derivados de ellos, tales como fiambres, embutidos y similares. 2) Comercial: mediante: a) la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, basar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados, b) Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como: cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, pilas y en general todo tipo de artículos para kioscos y pequeños almacenes, c) mediante la comercialización de juegos administrados por la Caja de Asistencia Social, de la Provincia de Santa Fe. 3) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 4) Importación y Exportación: de los productos y/o subproductos, a que refiere su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. Se deja expresa constancia que este objeto social no podrá ser modificado sin el previo consentimiento de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por Cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fijará la remuneración del Directorio.

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el

artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Sede Social: Se acuerda mantener como sede social la siguiente: "Patricio Diez N° 1204, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".

Integración del Directorio: Presidente: Nélide Cristina Caula, D.N.I. N° 12.042.398, apellido materno "Mamut", argentina, casada, nacida el 19 de enero de 1956, Contadora Pública Nacional, CUIT N° 27-12042398-9, con domicilio en San Martín N° 1398 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Marcelo Gustavo Schvarzstein: D.N.I. N° 10.657.800, apellido materno "Mutzmajer", argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1953, Empresario, CUIT N° 20-10657800-2, con domicilio en San Martín N° 1398 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Reconquista, Diciembre de 2015.

§ 115 279532 Dic. 9

PEIRETTI AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEIRETTI AGRO S.A. s/Designación de Autoridades, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PEIRETTI AGRO S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 28/08/2015 se ha dispuesto: a) Fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el término de dos ejercicios, b) Designar como Presidente al señor Carlos Alberto Peiretti, argentino, apellido materno Tolosa, D.N.I. N° 5.261.966, nacido en fecha 04-11-1948, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Graciela Ana Peretto y domiciliado en Constitución N° 364 de la ciudad de Rafaela, como Vice Presidente al señor Pablo Luis Peiretti, argentino, apellido materno Peretto, D.N.I. N° 26.609.781, CUIT 20-26609781-7, nacido en fecha 25-07-1978, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Las Araucarias N° 2187 "de la ciudad de Rafaela, como Directores Titulares, a los Sres. Mariano Peiretti, argentino, apellido materno Peretto, D.N.I. N° 29.054.142, CUIT 20-29054142-6, nacido en fecha 06-10-1981, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Vieytes N° 164 de la ciudad de Rafaela, y al Sr. Mauro Peiretti, argentino, apellido materno Peretto, Documento Nacional de Identidad N° 27.566.245, CUIT 20-27566245-4, nacido en fecha 11-10-1979, de profesión comerciante, soltero y domiciliado en A. Storni N°1502 de la ciudad de Rafaela y como Director Suplente la sra. Graciela Ana Peretto, Apellido materno Marchello, argentina, nacida el 19/09/1950, D.N.I. N° 6.268.174, CUIT N° 27-06268174-3, domiciliada en Constitución N° 364 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, estado civil casada, de profesión empresaria. -

Rafaela, 18 de noviembre de 2015. - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

§ 96,36 279529 Dic. 9

CERVECERÍA SOCIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Constitución: Instrumento privado del 25-08-2011.- Socios: Los Sres. Hugo Walter Schaufler, DNI 20.148.148, Sergio Mauro Brikman, DNI 29.635.558 y Enrique Emilio Alvarez, DNI 11.837.580. Domicilio: San Miguel 142 de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Duración: 5 años contados a partir de su inscripción. Modificación: Artículo 5: Original: "El capital social se establece en pesos doscientos mil (\$200.000) que se dividen en doscientas cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el señor Hugo Walter Schaufler suscribe noventa (90) cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$90.000), que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo, y el señor Sergio Mauro Brikman suscribe noventa (90) cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$90.000), que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo, y el señor Enrique Emilio Alvarez, veinte (20) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios -con el voto favorable por unanimidad- aprobará las condiciones de monto y plazos

guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Actual: "El capital social se establece en pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se dividen en doscientas cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el señor Hugo Walter Schaufler suscribe noventa (90) cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$90.000), que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo y el señor Sergio Mauro Brikman suscribe noventa (90) cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$90.000), que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo, y el señor Enrique Emilio Alvarez, veinte (20) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios -con el voto favorable de mayoría de capital- aprobará las condiciones de monto y plazos Guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Artículo 7: Original: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20) del capital social para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de los gerentes. Su monto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, se limitará al cinco por ciento de dichas ganancias cuando no se distribuyan utilidades y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo, c) El saldo, en todo o en parte a los socios en proporción al capital social integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción al capital integrado. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.550. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas facultativas, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Nº 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro." Actual: "Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20) del capital social para el fondo de reserva legal; b) El saldo, en todo o en parte a los socios en proporción al capital social integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción al capital integrado. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan dentro de los términos del art. 70 de la Ley Nº 19.550. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas facultativas, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Nº 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro." Autorización: Al Dr. Domingo Rondina-Mat. Provincial Nº 6238, para realizar ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Octubre de 2015. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 250 279619 Dic. 9

NISSI CONSTRUCCIONES S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Nissi Construcciones S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expediente nº 1675 Año 2015 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan a continuación: 1) Datos de los socios; Quiroz Mónica Daniela de apellido materno Cena, argentina, casada, nacida el 19 de Enero de 1982 en la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, comerciante, con D.N.I. 29.180.894, domiciliada en Callejón Funes 4485 Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe, CUIL/CUIT 27-29180894-3 y el Sr. Juan Carlos Figueroa de apellido materno Bogado, argentino, soltero, nacido el 02 de Diciembre de 1980 en Santa Fe Provincia de Santa Fe, de oficio albañil, con D.N.I. 28.239.778, domiciliado en Calle s/n Bajada Distefano s/n La Guardia ciudad de Santa Fe, CUIL/CUIT 20-28239778-2; 2) Fecha del instrumento del constitución 04 de Noviembre de 2015. 3) Denominación de la Sociedad: NISSI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .4) Domicilio de la Sociedad : calle s/n, Bajada Distéfano s/n, La Guardia. En jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades: Construcción reparación y reforma de obras de edificios residenciales, obras de edificios no residenciales, obras del ámbito viales, obras del ámbito hidráulico, sean públicos o privados; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios y vivienda; construcción y reparación de edificios de todo tipo; alquiler de equipos de construcción o demolición; comercialización de elementos relacionados con la construcción. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social; 6) Plazo de Duración: Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000- (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10- (pesos diez) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: La Sra. Mónica Daniela Quiroz suscribe 9.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 10- c/u, integrando en este mismo acto la suma de \$ 90.000- (pesos noventa mil), y el Sr. Juan Carlos Figueroa suscribe 6.000 cuotas sociales de valor nominal \$10- c/u integrando en este mismo acto la suma de. \$ 60.000- (pesos sesenta mil); 8) Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Será designado por Reunión de socios por el término de cuatro ejercicios, siendo reelegible por el voto de mayoría simple. Debe constituir la garantía que ésta determine. En

caso de renuncia de un gerente, el mismo permanecerá en sus funciones hasta que se designe reemplazante. En el ejercicio de la representación social podrá realizar toda clase de actos, contratos autorizados por la ley, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la sola excepción de prestar fianza y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos al giro de la sociedad. Fiscalización: El control de la sociedad es ejercido por los socios de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el art. 55 de la Ley General de Sociedades; 9) Organización de la representación legal: Estará a cargo de un gerente socio o no. Se resuelve designar como gerente a la Sra. Mónica Daniela Quiroz, D.N.I. 29.180.894 aceptando la misma el cargo que le fue conferido; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2015. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

§ 148 279595 Dic. 9

BROOKLYN S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Sergio Roque Farruggia, argentino, nacido el 8 de junio de 1957, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerrito n° 1052,-de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 13.509.220, C.U.I.T. 20-13509220-8, casado en primeras nupcias con Adriana Gloria Longo; Adriana María Farruggia, argentina, nacida el 24 de setiembre de 1963, de profesión comerciante, con domicilio en calle Wheelwright n° 1921 Piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 16.745.212, C.U.I.T. 23-16745212-4, casada en primeras nupcias con Marcelo Horacio Giosa.

Fecha de constitución: 27/10/2015

Denominación: BROOKLYN S.R.L.

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o por terceros y/o asociada a terceros el diseño gráfico y textil, la producción, importación y exportación, distribución y comercialización de indumentaria, accesorios, bijouterie, artículos de librería y de decoración, calzado, relojería, talabartería y toda actividad afín conducente a lograr el óptimo desarrollo del presente objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) Sergio Roque Farruggia, suscribe un mil (1.000) cuotas, o sea, la suma de pesos cien mil (\$100.000); b) Adriana María Farruggia, suscribe un mil (1.000) cuotas, o sea, la suma de pesos cien mil (\$100.000). Los señores socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital Suscrito, es decir la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) obligándose a completar la integración en el término de dos años a partir de la fecha del presente contrato, también en efectivo, a efecto de completar el aporte dinerario, en forma proporcional al capital suscrito por cada uno de los socios.

Administración v representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno de o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", acompañada de denominación social. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5963-63. Tiene consecuencias los siguientes deberes y atribuciones: a) Tomar dinero a préstamo y otorgar garantías reales o personales en su resguardo; b) Administrar sus recursos Financieros propios, así como los fondos destinados a proyectos en ejecución con agrupaciones de colaboración y/o empresas vinculadas, invertirlo en la forma que estime conveniente, en depósitos - transferibles o no - en moneda local y/o extranjera con o sin cláusula de ajuste y/o devengamiento de intereses en bancos y/o cualquier otro tipo de instituciones financieras dentro y fuera del país y en compra de certificados de depósitos; c) Comprar, vender, realizar mutuos, préstamos, depósitos, usufructos, operaciones de pase, dar instrumentos que evidencien obligaciones de pago incluyendo acciones, debentures, obligaciones negociables, bonos, pagarés, promisory notes, títulos públicos, letras de tesorería emitidos en la República Argentina y por cualquier otra persona y/o entidad pública o privada de la República Argentina y en general realizar cualquier tipo de operaciones financieras legalmente autorizadas; d) Comprar, vender, permutar bienes, patentes de invención, constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; e) Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras empresas o entidades; f) Conferir poderes generales y/o especiales como así también poderes judiciales, inclusive para querellas criminales y/o extrajudiciales con el objeto y extensión que considere conveniente; g) Adquirir establecimientos comerciales y/o industriales, arrendarlos y explotarlos; h) Asociarse con personas de existencia visible y/o jurídicas; i) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. La enumeración que antecede no es taxativa

y en consecuencia la gerencia podrá realizar todos los actos y tendrá todas las funciones que hagan al objeto de la sociedad, sin otras limitaciones que las resultantes de la Ley

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Acta Acuerdo: Al Establecer Sede Social en la calle Cerrito 1053 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. B) Designar gerente a Adriana María Farruggia, argentina, nacida el 24 de setiembre de 1963, de profesión comerciante, con domicilio en calle Wheelwright nº 1921 Piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 16.745.212, C.U.I.T. 23-16745212-4, casada en primeras nupcias con Marcelo Horacio Giosa.

§ 149 279579 Dic. 9

INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 24 de Septiembre de 2015 suscripto en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la señora Costanza Ghirardi, DNI Nº 2.982.241, CUIT /CUIL Nº 27-02982241-2, argentina, médica, nacida el 20 de abril de 1933, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Mario Destefanis (DNI Nº 6.196.997), de apellido materno Messuerotti, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana Nº 2769 C de la ciudad de Rosario cedió al señor Juan Pablo Destefanis, DNI Nº 24.779.441, CUIT/CUIL Nº 20- 24779441-8, argentino, médico, nacido el 14 de Julio de 1975, casado en primeras nupcias con la señora Romina Viviana Giache (DNI Nº 24.479.176), de apellido materno Ghirardi con domicilio en calle 20 de Noviembre Nº 8754 de la ciudad de Rosario la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad INSTITUTO DEL NIÑO SRL, inscripta en la sección Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 121 Folio 1321 Número 423, en fecha 08 de abril de 1970 y modificatorias, con sede social en la calle Entre Ríos Nº 1647 de la ciudad de Rosario. El contrato de cesión tuvo por objeto un mil (1.000) cuotas sociales de propiedad exclusiva de LA CEDENTE con un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas y la cuota parte que le corresponde a la CEDENTE en el condominio por partes iguales del cual es titular junto con los restantes socios sobre un mil cuotas de capital mas, realizándose la cesión de cuotas en la suma total y definitiva de pesos treinta mil (\$30.000), comprendiendo la cesión celebrada todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía la cedente, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, manifestando la cedente que nada mas tiene que reclamar a la sociedad bajo ningún concepto ni del señor Juan Pablo Destefanis, a quien le otorga por el referido instrumento de cesión el más eficaz recibo. La cesión contó con el consentimiento de los restantes socios de la sociedad. Como consecuencia de la cesión, los socios del Instituto Del Niño SRL, en reunión celebrada en fecha 24 de Septiembre de 2015 resolvieron por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital se fija en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), dividido en trece mil cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, las cuales se hallan integradas por los socios en su totalidad en partes iguales, esto es, a cada socio le corresponde un mil cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, esto es un capital de pesos diez mil (\$10.000) y en condominio y por partes iguales para todos los socios las restantes un mil cuotas de capital social de pesos diez cada una es decir un capital de diez mil (\$ 10.000)".

§ 102 279556 Dic. 9

JAUCAS S.A.

DIRECTORIO - DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Abril de 2014 se nombró a los integrantes del Directorio de Jaucas S.A. para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Director Titular v Presidente del Directorio: Mario Benito Jauregui, D.N.I. Nº 21.850.125, C.U.I.T.: 20-21850125-8, argentino, de profesión arquitecto, nacido el 23 de Setiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Erika Wanda Heisterborg, con domicilio real en calle Av. Jorge Newbery Nº 9041 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Ciro José Castagnino, D.N.I. No 22.535.353, C.U.I.T.: 20-22535353-1, argentino, de profesión comerciante, nacido

el 5 de Enero de 1972, casado en primeras nupcias con Laura Florencia Carizza, con domicilio real en la calle Sarmiento Nº 345 Piso 13 "B" de la ciudad de Rosario.

Por Acta de Directorio de fecha 22 de Julio de 2015 se trasladó la sede social a la calle Alberto J. Paz Nº 1065 BIS - Planta Baja - Local 2 de la ciudad de Rosario.

\$ 48 279574 Dic. 9

CUSTOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que la Sra. Ana María Masautis, DNI Nº 12.381.566, CUIT 27-12381566-7, ha efectuado una cesión de 30.000 cuotas sociales de la sociedad CUSTOS S.R.L., al Sr. Emmanuel Andrés Perretta, D.N.I. Nº 31.535.601, CUIT Nº 20-31535601-7. Asimismo la Sra. Ana María Masautis ha renunciado al cargo de gerente de sociedad, aprobándose al Sr. Emmanuel Andrés Perretta como único gerente de CUSTOS S.R.L., quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual. Fecha del instrumento 11/11/15.

\$ 45 279592 Dic. 9

P. COMANDUCCI S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad P. COMANDUCCI S.R.L., según Asamblea del 23/10/2015 ha decidido prorrogar el término de duración de la Sociedad por cincuenta años, venciendo en consecuencia el 2 de noviembre de 2065, y aumentar el capital social a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

\$ 45 279570 Dic. 9
